San Andrés Isla, 07 de junio de 2022

SEÑOR:
NEW BREEZE FOUNDATION
NIT. 900957598-4
R/L Cindy Johanna Mendoza Rico
Barrio: COCOPLUM BAY –SAN LUIS
Teléfono: 322-5533317

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA: MC-SED-0018-2022

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DELDÍA DEL MAESTRO.

En ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, anexos invitación pública del referido proceso me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:. MC-SED-0018-2022.

De manera que se seguirán los lineamientos establecidos en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 de la Invitación de Publica Mínima cuantía **MC-SED-0018-2022**, así:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
FUNDACION MUSICAL SEMILLERO DE MI ISLA Nit. 900614332-0 RL. Harold Polo Pineda Barrio: Entrada de Canteras Teléfono: 5129793	$62.000.000
KIMOSABY SAS Nit. 901591877-5 BLANDY BLISS VIZCAINO POMARE, RL Correo: kimosabysas@gmail.com Telefono: 3152248410 Barrio: loma Barrack	$ 60.040.000
MGS LOGISTIC SAS RL Jonathan Melendez	$ 58.300.000
NEW BREEZE FOUNDATION NIT. 900957598-4 RL Cindy Johanna Mendoza Rico Barrio: COCOPLUM BAY –SAN LUIS Teléfono: 322-5533317	$ 55.000.000

Que una vez verificado la evaluación de los requisitos habilidades del menor valor de la propuesta económica del proponente NEW BREEZE FOUNDATION, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,oo)M/cte, cumple con los requisitos habilitantes así:

CONCLUSIÓN DE HABILITACION JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA	NEW BREEZE FOUNDATION
HABILITA/ NO HABILITA	**HABILITADO**

Así las cosas, el proponente NEW BREEZE FOUNDATION identificado con el NIT. 900957598-4, representada legalmente por Cindy Johanna Mendoza Rico, identificada con cedula de ciudadanía No.

1.087.990.159 deberán cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos y el pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

CONTRATISTA:	NEW BREEZE FOUNDATION
NIT:	NIT. 900957598-4
REPRESENTANTE LEGAL Y CC:	Cindy Johanna Mendoza Rico, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.087.990.159
DOMICILIO:	Coco Plum Bay –San Luis
TELEFONO:	322-5533317
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DELDÍA DEL MAESTRO.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 5796 del 23 de mayo de 2022, con cargo a la identificación presupuestal No. 4505-2.3.2.02.02.009-200, Concepto: ***Servicios para la comunidad, sociales y personales,*** expedido por el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento
VALOR:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.oo) MCTE.**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de **Un (1)** día, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y la suscripción del Acta de Inicio
SUPERVISION:	la Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación del Departamento, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: ✓ Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. ✓ Comprobar que el Servicio ofrecido por el contratista cumpla con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas. ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. ✓ Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. ✓ Y las demás contenidas en la ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO:	El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de UN ÚNICO PAGO, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Departamento, a la liquidación de los artículos y las cantidades efectivamente solicitados por el supervisor del contrato y al recibo a satisfacción por parte de este del respectivo suministro
GARANTÍA ÚNICA: Para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art.23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la	De conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: • **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. • **Calidad del servicio**: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

siguiente forma:	• **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
PUBLICACIONES:	El presente documento se publica en el SECOP II y en la pagina web de la entidad de conformidad con ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de la oferta.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: Se presentaron observaciones al informe de evaluación de requisitos habitantes, a las cuales se dio respuesta.

Cordialmente,

LUCILA MORELOS
Secretaria de Educación

Proyectó: H. Cárdenas – Abogada Contratista
Revisó: Lucila Morelos – SED